

# CERTIFICACIÓN STARLIGHT



**Destino turístico**

***PROCEDIMIENTO***





# Certificación STARLIGHT

PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL CERTIFICADO

“DESTINO TURÍSTICO STARLIGHT”

## La Fundación Starlight

En diciembre de 2009 el Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) crea la Fundación Starlight para la difusión cultural de la ciencia y, de manera especial, de la Astronomía y con el fin de gestionar, coordinar, impulsar y extender la Iniciativa Starlight.

La Fundación Starlight promueve iniciativas locales, nacionales e internacionales que posibiliten la protección de este patrimonio común y su uso científico y cultural, incluyendo la implantación de sistemas de iluminación inteligente que eviten la contaminación lumínica, posibiliten el ahorro energético y mitiguen los efectos del cambio climático.

## ¿Qué es la Iniciativa Starlight?

En el 2006, el Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) puso ya en marcha la “Iniciativa Starlight” (Luz de las Estrellas) con el fin de defender en todo el Planeta la calidad y limpieza de los cielos nocturnos, garantizando el derecho a observar las estrellas. La Iniciativa fue respaldada de manera inmediata por UNESCO y el Programa MaB y está auspiciada igualmente por Unión Astronómica Internacional (IAU), la Organización Mundial del Turismo (OMT), y otras convenciones del Sistema de Naciones Unidas como Ramsar, el Convenio de la Biodiversidad y la Convención de Especies Migratorias.

La Declaración en Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a Observar las Estrellas, aprobada en La Palma en abril de 2007, constituye el marco conceptual y el referente principal de la Iniciativa.

## Destinos turísticos y certificación Starlight

Los **Destinos Turísticos Starlight** se definen como lugares visitables con buenas condiciones para la contemplación de las estrellas y que están protegidos de la contaminación lumínica haciéndoles aptos para acoger iniciativas turísticas relacionadas con la contemplación del cielo como parte esencial de la Naturaleza.

DESTINO TURÍSTICO STARLIGHT



La Fundación Starlight ha creado el **Sistema de Certificación de Destinos Turísticos Starlight** en cooperación con la Red de Conocimiento de la Organización Mundial del Turismo, para fomentar mundialmente la mejora de la calidad de las experiencias turísticas ligadas a la Astronomía y a la protección de los cielos nocturnos de los Destinos Starlight. La Certificación persigue acreditar primero y garantizar después la capacidad de esos lugares para ofrecer el disfrute de la visión de las estrellas y de conocer y promover los valores científicos, culturales, naturales y paisajísticos asociados.

Los Destinos Starlight no sólo deben acreditar la calidad de sus cielos y los medios para garantizar su protección, sino también las adecuadas infraestructuras, dotaciones, servicios y actividades relacionadas con la oferta turística (incluyendo el alojamiento y la interpretación astronómica) y la integración con la naturaleza nocturna que les da sentido.

La Certificación Starlight permite, por primera vez, aunar la ciencia y el turismo, basando en la astronomía y la visión del firmamento una nueva forma de turismo inteligente que aporta criterios innovadores para el desarrollo responsable de la actividad. En la base del desarrollo del estándar se encuentra el reconocimiento de la ciencia como producto turístico y, al mismo tiempo, de la ciencia como metodología de trabajo en turismo.

## ¿Quién puede solicitar la Certificación Starlight?

La Certificación Starlight puede ser solicitada por toda aquella entidad (administración, organismo, institución, asociación, empresa, consorcio, etc.) pública o privada, con competencias sobre la gestión de un posible Destino Starlight o que son responsables de las actividades turísticas y/o científicas relacionadas que se desarrollan en su ámbito. Tampoco se excluyen los particulares que dispongan de lugares y medios idóneos y deseen desarrollar estas actividades.



## ¿En qué consiste la Certificación Starlight?

Se trata de una certificación de carácter voluntario que tiene por objeto facilitar la mejora continua de la oferta turística en los Destinos Starlight, mediante la definición de un estándar de calidad para el desarrollo de productos de turismo científico y cultural vinculado al disfrute de la noche estrellada.

La Certificación Starlight constituye una parte esencial del proceso de puesta en valor turístico de los ámbitos excelentes para la contemplación del cielo estrellado y tiene como fin garantizar el correcto desarrollo y contenido de las actividades, la protección efectiva del recurso, la adecuación de medios y facilidades, así como el nivel de compromiso de los principales actores públicos y privados concernidos.

## ¿Qué se evalúa?

### 1. Parámetros relativos a la calidad del cielo

La calidad del cielo es **conditio sine qua non** para la obtención de la calificación de Destino Turístico Starlight. Por ello, el cumplimiento de los valores establecidos para los parámetros astronómicos que definen la calidad del cielo es el primer paso en el procedimiento para la obtención del Certificado.

Estos parámetros son:

- Oscuridad
- Transparencia
- Nitidez
- Nubosidad

Se acompaña la ficha sobre los valores a cumplir para los **Destinos Turísticos Starlight**.

Aunque la unidad del "Destino" sea municipal, supra-municipal o comarcal, el solicitante habrá de precisar sobre cartografía cuál es el entorno del Destino que se considera hábil para la práctica de actividades basadas en la observación de las estrellas. Es decir, la zona donde se cumplen las condiciones de calidad del cielo nocturno. Tras la certificación, será éste el ámbito del destino que podrá ser publicitado.

La certificación puede ser, también, estacional, en el supuesto de que las condiciones establecidas se cumplan sólo durante un período del año (unos meses por ejemplo) por razones, por ejemplo, de sus condiciones climatológicas.



Los esfuerzos, compromisos, y acciones orientadas al control de la contaminación lumínica y la salvaguarda y/o mejora de la calidad del cielo nocturno, constituyen un apartado importante de la evaluación es de hecho, un criterio puntuable en el proceso de la auditoría astronómica. Lo mismo sucede, con la normativa y legislación vigente o en trámites de aprobación, con respecto a la contaminación y reducción lumínica y el ahorro energético.

## **2. Parámetros relativos a la actividad turística desarrollada**

Con este fin, el sistema tiene en cuenta seis áreas de análisis que evalúan los procesos de gestión relacionados con aspectos internos y externos del Destino Turístico Starlight:

- Misión, valores y objetivos.
- Compromiso y gobernanza del destino turístico Starlight.
- Estrategia, Plan de Acción y Sistema de Información
- Conservación del patrimonio natural y cultural asociado.
- Producto Turístico: atractivos, servicios e infraestructuras.
- Gestión del conocimiento, formación y divulgación.
- Control y seguimiento de los programas Starlight.
- Gestión y seguimiento del destino turístico Starlight.

Los parámetros relativos a estas áreas se evalúan en orden al objetivo final que se persigue y que no es otro que disponer de infraestructuras y actividades adecuadas al desarrollo de la cultura de las estrellas y el disfrute del cielo nocturno.



## Pasos a seguir para obtener la Certificación Starlight como Destino Turístico Starlight

### 1. Solicitud de información

Toda institución, entidad o particular que desee certificar un Destino Turístico, en conformidad con los criterios establecidos por el sistema de Certificación Starlight, deberá enviar una carta formal de intenciones, dirigida a la Fundación Starlight ([fundacionstarlight@fundacionstarlight.org](mailto:fundacionstarlight@fundacionstarlight.org)) exponiendo su adhesión a los contenidos de la Declaración Starlight <http://www.fundacionstarlight.org/pdf/DeclaracionStarlightLaPalmaES.pdf> ó <http://www.fundacionstarlight.org/pdf/DeclaracionStarlightLaPalmaEN.pdf> y solicitando iniciar los trámites para obtener el Certificado Starlight.

Recibida y una vez estudiada la solicitud, la Fundación Starlight enviará si procede la información necesaria sobre cómo proceder a continuación.

### 2. Preinscripción

La preinscripción consiste en:

#### **2.1 Cumplimentar y remitir el *Application Pack*. Formulario de Preinscripción por parte del peticionario.**

(<http://www.fundacionstarlight.org/pdf/StarlightApplicationPack.doc>)

Este procedimiento no es una mera formalidad burocrática, ya que permite detectar en la fase inicial la existencia de cualquier posible incompatibilidad o problema que pueda afectar al proceso de certificación. El formulario puede ser cumplimentado en inglés o español indistintamente.

Acompañar al formulario (Application Pack) cuantos datos cualitativos y cuantitativos disponga el solicitante en ese momento sobre los parámetros que definen la calidad del cielo del lugar o de la zona para la que se solicita el certificado.

Se acompaña la ficha, ya mencionada en apartado 1, en la que figuran los cuatro parámetros que definen la calidad del cielo y sus valores mínimos para Destino Starlight. Dado que la calidad del cielo es determinante para otorgar el certificado, toda información complementaria que ayude a determinar mejor esta materia facilitará esta primera evaluación. Se puede solicitar, en caso de existir dudas, la orientación de la Fundación en este sentido.

La Fundación remitirá al peticionario, en el caso de su aceptar su solicitud (ver punto 3), el *Manual de Obtención de Datos Astronómicos* en el que se describe con detalle la metodología a seguir para la obtención de los mismos y que sí serán requeridas en la siguiente fase, cuando el peticionario decida definitivamente solicitar la certificación objeto de la Auditoría.



Se remitirán también una descripción genérica de las actividades de turismo de las estrellas presentes y de los proyectos futuros que se contemplen para el lugar, lugares o zona a certificar.

**2.2. Ingreso del importe de la preinscripción(\*).** La Fundación emitirá el correspondiente recibo o factura.

### **3. Aceptación o rechazo de la candidatura**

A la vista de la información contenida en el Application Pack y de los datos preliminares de la calidad del cielo que acompañen, la Fundación estudiará si la propuesta reúne condiciones objetivas para iniciar el proceso definitivo de certificación.

Al tiempo que se comunique formalmente si procede o no pasar a la siguiente fase.

En los casos positivos se enviará también al solicitante el presupuesto (\*\*) específico del coste de la Auditoría elaborado para su caso, que deberá aprobar antes de proceder a la misma.

### **4. Aceptación del presupuesto y encargo formal de la Auditoría**

El peticionario deberá solicitar formalmente la Auditoría e ingresar el costo de la misma.

Una vez formalizada la solicitud de la Auditoría e ingresado el coste de la misma, la Fundación emitirá la correspondiente factura del ingreso.

### **5. Auditoría y auditores**

La Fundación designará un auditor de la calidad del cielo y otro para evaluar las materias correspondientes a la actividad turística a los que hará llegar toda la documentación pertinente que se haya recibido sobre el lugar o zona a auditar, etc.

Así mismo remitirá al peticionario la "*Guía de Contenidos. Auditoría*" con el "*Anexo I Manual de obtención de datos astronómicos*" que explica cómo obtener datos sobre la calidad del cielo de una manera precisa y homologada.



Si se encontrasen dificultades sobre cómo obtener esos valores se puede solicitar la ayuda de la Fundación.

Tanto el auditor de la calidad del cielo como el de las materias relativas a las actividades y proyectos turísticos son expertos independientes.

Por lo general, los auditores suelen solicitar, de manera directa, la información complementaria que consideran relevante en orden a los valores obtenidos en las medidas de la calidad del cielo, en un caso, o sobre aspectos del turismo en el otro. También preparan, antes de la visita, una lista de personas e instituciones con las que desean reunirse y los lugares que necesitan visitar.

### **5.1. Auditoría de la calidad del cielo**

Por ser una materia que puede ofrecer una mayor dificultad, el auditor para la calidad del cielo se pondrá en contacto con el responsable de la entidad peticionaria para aclarar cualquier duda que pueda ofrecer la *Guía de Contenidos. Auditoría* y establecer el procedimiento y los detalles que deban tener en cuenta en el desarrollo de la auditoría.

También mantendrá los contactos que considere oportunos con colectivos singulares como astrónomos aficionados, etc., que le ayuden a tener una visión más completa y acertada.

Es preciso tener en cuenta que en su informe, el auditor dará mucha importancia al Programa que exista para la protección o mejora del cielo nocturno en el futuro.

### **5.2 Auditoría de la actividad turística**

(Turismo de las Estrellas)

Se pueden presentar tres supuestos:

#### **5.2.1 La entidad solicitante no dispone aún de actividades específicas de Turismo de las Estrellas**

En este caso se evaluará las actividades turísticas en general, los proyectos que existan en este campo y su posible enriquecimiento con este nuevo turismo.

La Auditoría servirá para aconsejar posibilidades reales de generar actividades en el campo del Turismo de la Estrellas a la vista de la calidad astronómica de su cielo y aportará un consejo preliminar sobre el tipo de actividades a desarrollar e implantar más adecuadas.

Si fuese requerido, la Fundación podría bajo encargo y ya fuera de este procedimiento, desarrollar un trabajo más profundo de consultoría, en el que se contemplasen las posibles infraestructuras a crear (instalación de un Estelario, por ejemplo), la instrumentación observacional a adquirir y manejar, la formación de personal especializado (posibilidad de organizar Cursos de Guías Starlight), las diversas formas de implicar a los grupos de astrónomos aficionados de lugar, el diseño de actividades de carácter cultural y didáctico ligados al cielo, proyectos de desarrollo de la oferta turística combinando cielo, riqueza paisajística y otros bienes culturales de la zona, la inclusión de la actividad en redes internacionales (Star Parks, etc.),



así como la elaboración de un programa completo para la protección de la calidad del cielo (medidas sobre la contaminación lumínica, etc.).

### **5.2.2 La entidad peticionaria ya dispone de un Plan de Actuación de Turismo de las estrellas pero sin realizar.**

En este caso se auditará las actividades de turismo de las estrellas que contemple dicho Plan. Se fijará un plazo razonable por las partes para proceder a la auditoría final una vez que las acciones propuestas estén en funcionamiento.

### **5.2.3 La entidad ya desarrolla actividades turísticas basadas en el cielo (nocturno o diurno).**

Cuando se dan estas circunstancias, se auditan las actividades turísticas presentes y futuras y las diferentes actuaciones que se contemplan para cumplir con los objetivos propuestos por la Fundación Starlight.

## **6. Certificación**

Tras realizar la auditoría, los auditores enviarán ambos informes de resultados a la Fundación Starlight que, tras un cuidadoso estudio de cada uno de ellos, hará su evaluación final. Finalmente la Fundación Starlight preparará y enviará el *Informe de Resultados y Recomendaciones* a la entidad solicitante acompañando los informes de cada auditor. De esta manera, la entidad solicitante dispondrá de una evaluación completa de su situación.

Si el resultado es positivo, el Destino Turístico obtiene la Certificación Starlight durante el período que haya sido definido por el Comité de Certificación de la Fundación. En caso contrario, si hubiese capítulos de importancia susceptibles de corrección o subsanación, se podrá proceder a una nueva auditoría transcurrido el plazo fijado para realizar las correcciones necesarias.



Finalizado el proceso favorablemente, el peticionario obtendrá el correspondiente *Informe de Resultados y Recomendaciones*, la *Certificación* y un *Diploma* acreditativo como Destino Starlight.

Otorgado el Certificado, la Fundación establecerá un seguimiento periódico que garantice que las condiciones que dieron origen a la calificación obtenida se siguen cumpliendo y se suministrarán consejos para mejorarlas.

## 7. Resumen del costo de la Certificación

**Los costes completos de la Certificación integran tres partidas:**

### 7.1. Cuota de Preinscripción

Se abona acompañando el Application Pack con los datos preliminares que permiten estudiar la viabilidad de la Certificación para el lugar candidato. Consultar el precio vigente en cada momento.

### 7.2. Coste de la Auditoría

Las auditorías pueden tener un coste diferente según el país y la región de origen, la situación geográfica, las circunstancias y características de la zona u otros factores difíciles de establecer a priori de manera general y que influye en el trabajo a desarrollar por los auditores. Por este motivo, la Fundación elaborará un presupuesto (\*\*) específico para cada auditoría que el peticionario deberá aceptar previamente a su realización.

El coste de la Auditoría (astronómica y turística), incluye los honorarios profesionales de los auditores y los costes de gestión imputables al proceso de certificación.

### 7.3. Gastos asociados a los viajes, traslados, alojamiento y dietas de los auditores para llevar a cabo su trabajo de campo.

Este capítulo incluye los gastos (\*\*\*) de viaje, traslados, dietas y alojamiento de los auditores que precisen para llevar a cabo su trabajo in situ y verificar los parámetros (astronómicos y turísticos) que deben ser evaluados en cada lugar. Aunque cada caso es diferente, por lo general la auditoría no exige una estancia superior a tres días a los que habrá que añadir los necesarios para el viaje y traslados.

En relación con estos gastos, el peticionario podrá escoger entre solicitar presupuesto a la Fundación para que sea ésta la que tramite dichos viajes o gestionarlos y organizar los mismos directamente en coordinación con los auditores simplificando su tramitación y pago.

## 8. Ventajas de disponer de la Certificación Turística Starlight

**Para los lugares Destinos Turísticos Starlight:**

- Impulso para el desarrollo de este novedoso y emergente Turismo de las Estrellas, entendiendo su trascendencia como generador de una red empresarial alrededor de la industria turística.



- Reconocimiento de la calidad del cielo y paisaje nocturnos.
- Incremento de la fidelización y de la excelencia del destino.
- Mejora continua a través de auditorías periódicas.
- Mejora de la comunicación interna entre los distintos actores del destino.
- Mantenimiento de un nivel de calidad uniforme y constante a través de la estandarización de los procesos.
- Mejora del mercado apoyada en el posicionamiento estratégico de los Destinos Turísticos Starlight.
- Incremento de la responsabilidad ambiental en base a la reducción de la contaminación lumínica y de la protección de los paisajes nocturnos.
- Puesta en valor de nuevos recursos turísticos de carácter científico, cultural o paisajístico.

### **Para la sociedad**

- Acercar la astronomía al público general, utilizando la enorme capacidad del turismo como vector de diseminación del conocimiento.
- Optimización de las infraestructuras relacionadas con la astronomía y la ciencia.
- Oportunidad de consolidar la astronomía y la ciencia como producto turístico inteligente.
- Oportunidad de creación de nuevos puestos de trabajo entorno a este yacimiento de empleo
- Mayor conciencia por parte de la comunidad turística en relación a los problemas relacionados con la contaminación lumínica.
- Participación de la comunidad turística en la conservación de la calidad del cielo nocturno.
- Nuevas oportunidades relacionadas con la investigación en materia de patrimonio cultural y conservación de la biodiversidad en la noche.

(\*) Consultar en cada caso.

(\*\*) El presupuesto específico de cada auditoría que el peticionario deberá aceptar previamente a su realización incluye el coste correspondiente a la auditoría de la calidad astronómica del cielo y la auditoría.

(\*\*\*) Estos gastos se adaptan a los aceptados para los empleados públicos del grupo B en lo referente a viajes, traslados, alojamientos y dietas.

**“El derecho a un cielo nocturno no contaminado que permita disfrutar de la contemplación del firmamento, debe considerarse como un derecho inalienable de la Humanidad, equiparable al resto de los derechos ambientales, sociales y culturales”.**

**“Al igual que otras actividades, el turismo puede convertirse en un poderoso instrumento para desarrollar una nueva alianza en favor de la calidad del cielo nocturno. El turismo responsable puede y debe integrar el paisaje del cielo nocturno como un recurso a resguardar y valorar en cada destino. La generación de nuevos productos turísticos basados en la observación del firmamento y los fenómenos de la noche, abre posibilidades insospechadas de cooperación entre los actores turísticos, las comunidades locales y las instituciones científicas”.**

**Extracto de la Declaración Starlight de La Palma (UNESCO, OMT, IAU, IAC; PNUMA-CMS, CE, SCDB, COE, Programa MaB y Convención Ramsar).**

***www.fundacionstarlight.org***  
***fundacionstarlight@fundacionstarlight.org***



**Fundación STARLIGHT**